



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO EJECUTIVO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2018 - 153

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veintinueve de dos mil veinte.

Como quiera que fue efectuada en debida forma la publicación edictal de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALVARO CALDERON TAMAYO dentro de la demanda Verbal de Responsabilidad Civil promovida por MARLON ALFONSO ZAMBRANO VILLAMIZAR y una vez incluido dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado procede a designarles curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda de fecha julio 6 de 2018, para tal efecto se designa al abogado Dr. IVAN DARIO GOMEZ FONSECA a quien se le comunicara el nombramiento en la Carrera 19 No. 34 – 64 Oficina 505 de Bucaramanga, dirección que reporta la lista de auxiliares de la justicia llevada en este Despacho y/o al correo electrónico DR.IVANGOMEZ@HOTMAIL.COM.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación librada al auxiliar de la justicia designado, para lo cual cuenta con el término de 30 días, so pena de aplicar a la actuación el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **30 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

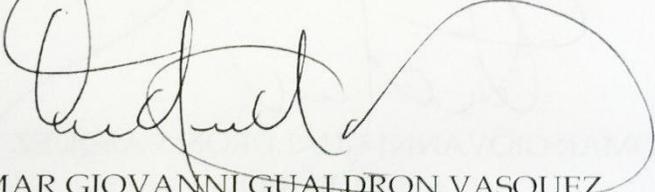


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

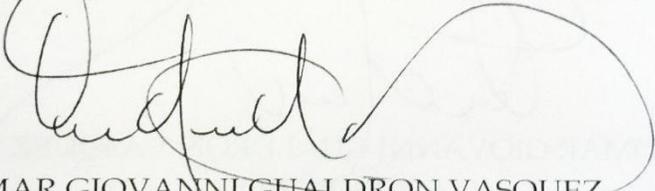


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

